
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.183

Jueves 18 de Octubre de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1479142

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 5.374 EXENTA (V. Y U.), DE 2018, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, INTEGRADOS POR PERSONAS DEL REGISTRO DE FAMILIAS DEL PROGRAMA CAMPAMENTOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE LAS REGIONES QUE INDICA, EN EL MES DE OCTUBRE DE 2018

(Resolución)

Santiago, 10 de octubre de 2018.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 7.718 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La resolución exenta N° 5.374 (V. y U.), de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del registro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de octubre de 2018, y

Considerando:

- a) La necesidad de incorporar nuevos cierres de llamado, a fin de permitir que los proyectos que requieren participar del presente llamado especial, tengan el tiempo suficiente para preparar los antecedentes requeridos;
- b) Que es preciso corregir las orientaciones para el diseño de viviendas con eficiencia energética, para el acceso al monto de subsidio que permitirá financiar las respectivas obras que son posibles de incorporar en los proyectos que participarán en el presente llamado. El objetivo de incorporar obras que promuevan la eficiencia energética, es mejorar las condiciones de habitabilidad de las personas que habitarán estas viviendas, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifica la resolución exenta N° 5.374 (V. y U.), de 2018, en el sentido de:

a) Reemplazar el resuelvo 1, por el siguiente:

"Llámase a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos que cuenten con Certificado de Proyecto Calificado en los meses de octubre y noviembre de 2018, correspondientes a proyectos que cuenten con personas que formen parte del Registro de Familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las Regiones

de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Los procesos de selección se efectuarán con los proyectos que se encuentren calificados, para dichos efectos, hasta los días jueves 11 de octubre de 2018, jueves 25 de octubre de 2018 y jueves 29 de noviembre."

b) Agrégase el siguiente inciso segundo al resuelvo 17, el que podrá ser aplicado alternativamente a lo ya establecido en su inciso primero, en los proyectos que se califiquen hasta el 11 de octubre de 2018:

"Las viviendas para personas discapacitadas que se emplacen en zonas donde no esté vigente un plan de descontaminación atmosférica, y que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo N° 2, adjunto a esta resolución, podrán incrementar su subsidio base en 70 Unidades de Fomento si se localizan en las Zonas A y C, 80 Unidades de Fomento si se localizan en las Zonas B, D, E, F y G y 120 UF Unidades de Fomento si se localizan en para las Zonas H e I, según lo descrito en el capítulo 9 del anexo. En los proyectos que se califiquen hasta el jueves 25 octubre o hasta el 29 de noviembre, sólo será aplicable el incremento regulado en el presente inciso".

c) Agrégase como Anexo N° 2 el documento "Estándares de Eficiencia Energética para Programas Minvu", DITEC 2018.

2. Establécese que la resolución exenta N° 5.374 (V. y U.), de 2018, seguirá vigente en todo lo no modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.